

ANEXO VIII

DOTACIÓN DE MATERIAL MÍNIMO EN LOS CENTROS CON DESA

. Desfibrilador externo con un mínimo de 2 juegos de parches y sistema de registro informatizado de los sucesos.

. Maleta de reanimación con cánula orofaríngeas de diferentes tamaños y respirador manual autoinchable con reservorio.

. Rasuradoras , gasas y esparadrapo para garantizar el correcto uso del desfibrilador.

Melilla a 10 de julio de 2009.

El Secretario Técnico P. D. F.

Joaquín M. Ledo Caballero.

CONSEJERÍA DE BIENESTAR SOCIAL Y SANIDAD DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD Y CONSUMO

1904.- No habiéndose podido notificar a la interesada, por los procedimientos usuales, el Acuerdo de Iniciación y la Diligencia de Corrección de error correspondientes al Expediente Sancionador por supuesta infracción en materia de Defensa de los Consumidores y Usuarios núm. 52-C-018/09, por resultar su domicilio desconocido, por encontrarse ausente del mismo o por rehusar la pertinente comunicación, según notificación del Servicio de Correos, mediante el presente anuncio, conforme a lo establecido en el apartado 4 del artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común -redactado conforme a la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la misma- se notifica mediante publicación en el BOME.

Datos de la interesada: D.ª ENCARNA MONCADA ALONSO, con DNI 33.939.249-N.- Acuerdo de Iniciación de fecha 19 de junio del año en curso, y Diligencia de Corrección de error, de fecha 24 de junio pasado, ambos correspondientes al Procedimiento Sancionador núm. 52-C-018/09.

La persona interesada antes anunciada podrá tener acceso al texto íntegro de la citada Resolución,

en la Dirección General de Sanidad y Consumo, sita en Ctra. Alfonso XIII, nº 52-54, de esta Ciudad, por un plazo de QUINCE DÍAS, a partir del día siguiente a la publicación del presente Anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad.

Melilla, 8 de julio de 2009.

La Directora General de Sanidad y Consumo.
Natalia Martínez Ladaga.

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE SECCIÓN TÉCNICA DE PROTECCIÓN DE AMBIENTE URBANO

1905.- El Excmo. Sr. Consejero de Medio Ambiente, por orden nº 765, de fecha 29 de junio de 2009, Registrada con fecha 29 de junio de 2009, ha tenido a bien Disponer lo siguiente:

AUTORIZACIÓN A EUROPEAN RECYCLING PLATFORM-ERP, S.A.S (ERP) COMO SISTEMA INTEGRAL DE GESTIÓN DE RESIDUOS DE PILAS Y ACUMULADORES USADOS.

Visto el escrito presentado ante la Consejería de Medio Ambiente de la Ciudad Autónoma de Melilla por EUROPEAN RECYCLING PLATFORM-ERP-S.A.S (en adelante ERP), en el que solicita autorización como sistema integrado de gestión de DE PILAS Y ACUMULADORES USADOS, basándose en la documentación presentada, así como en el informe técnico favorable de la Sección de Protección de Ambiente Urbano, resultan los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

En fecha 24 Septiembre de 2008, D. Ignacio Duque Oliart, con D.N.I. 43.254.968-H; en nombre y representación de EUROPEAN RECYCLING PLATAFORM ESPAÑA, S.L.U, (ERP), en su condición de Director General, solicita autorización administrativa para actuar como sistema integrado de gestión de residuos de pilas y acumuladores en el ámbito territorial de la Ciudad Autónoma de Melilla.

A los anteriores hechos son de aplicación los siguientes:

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- Se han cumplido todos los trámites y requisitos procedimentales y de legitimación.